



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/524

No se accede a la petición que formula el apoderado judicial de algunos herederos reconocidos como tal en este sucesorio, por cuanto la medida de embargo y secuestro la solicitó sobre el predio con matrícula inmobiliaria número 294- 11831, no sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 296- 61194 del cual aporta el certificado de tradición y que al parecer nada tiene que ver con este asunto .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez.

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ee2a26bca70a122b6099b94217b23af602f5cd5195868af73167d47c19ae6df

Documento generado en 31/08/2022 02:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>